CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Nº SI-SEM-008-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S NIT. 900.661.585-7
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VALOR	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.072.714.782,86) incluido costos directos e indirectos
PLAZO	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS, sin exceder el 10 DE DICIEMBRE DE 2023 DISTRIBUIDOS ASÍ: SIETE (07) DÍAS DE INSTALACIÓN Y CINCO (05) MESES DE SERVICIO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **LUPITA BELLO TOUS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 22.810.880 de Cartagena, en su calidad de Alcaldesa Municipal Encargada de conformidad con el Decreto de Encargo No. 0429 del 04 de julio de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra la sociedad **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S** identificada con NIT 900.661.585-7 representada legalmente por ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.614.257 de Bucaramanga, quien declara no se encuentran incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. SEGUNDA: Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. 0441 del 05 de julio de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SEM-008-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II. TERCERA: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. CUARTA: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad

Powered by CamScanner

presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de este contrato es de MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.072.714.782,86) incluido costos directos e indirectos según propuesta económica presentada los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 23001146 del 02 de junio de 2023. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001425
CDP No.	23001146
viernes 02 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	2201090	2201	$ 1.215.774.914,00	$ 1.267.305.277,00
				Totales...	$ 1.215.774.914,00	$ 1.267.305.277,00

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE Pesos

El certificado No. 23001146 se emite en Monteria el dia viernes 02 de junio de 2023 como requisito previo a IMPLEMENTAR EL PROYECTO DECONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DELMINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: **a. UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y presentada la cuenta de cobro. **b. UN SEGUNDO PAGO**, equivalente al 15% del valor del contrato, una vez transcurra 1 (un) mes de prestación del servicio de conectividad y se verifique la entrega, instalación y configuración de los equipos de mejoramiento de la red y los demás equipos contemplados en el contrato, previa entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. **c. UN TERCER PAGO** equivalente al 15% del valor del contrato, una vez transcurran 3 (tres) meses de ejecución del contrato, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de

Powered by CamScanner

institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. **c. UN CUARTO PAGO** equivalente al 20% del valor del contrato, una vez transcurran 4 (meses) meses de ejecución del contrato, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. **d. UN PAGO FINAL** equivalente al 20% del valor del contrato al término de ejecución del mismo previo cumplimiento del objeto contractual y entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería municipal, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS, sin exceder el 10 DE DICIEMBRE DE 2023 distribuidos así: SIETE (07) DÍAS de instalación y CINCO (05) MESES de servicio, contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que los CINCO (05) MESES superen el día 10 de diciembre de 2023, se harán las deducciones necesarias en el acta de liquidación, sin ser necesario modificar el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo máximo de ejecución se ha establecido con base en la Resolución 1377 de 2022 – Calendario Académico Escolar año 2023 para los establecimientos educativos oficiales que ofrecen los niveles de educación preescolar, básica y media en el municipio de Montería. PARÁGRAFO TERCERO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se compromete a: **1.-** Presentar el cronograma junto con la propuesta, de forma coherente con el lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. El cronograma debe presentar las actividades diarias por sede educativa durante la fase de instalación Esta actividad se evidenciará a través del documento cronograma y la propuesta. **2.-** Suministrar el servicio de internet de 3790Mbps simétricos en Fibra Óptica de Internet dedicado tipo CarrierClass, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Esta obligación se evidenciará mediante test de velocidad en el centro de distribución del servicio (Core Principal Alcaldía) y prueba de latencia y continuidad del servicio, y el respectivo recibo a satisfacción de la entidad contratante. El contratista deberá presentar de manera mensual, o antes si el supervisor del contrato lo solicita, reporte estadístico sobre el servicio de conectividad en el core principal donde se pueda evidenciar de forma diaria la continuidad del servicio, el consumo y otras variables que la parte contratante considere necesaria. **3.-** Garantizar el Servicio de conectividad mediante el alquiler de 48 kilómetros de fibra Óptica, para dotar de servicio de internet un total de 62 sedes educativas conectadas a través de fibra óptica más los nodos de distribución, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se evidenciará mediante fotografías, kmz de la ruta de la fibra óptica, acta inicial de instalación del servicio de conectividad y recibo final a satisfacción del servicio de conectividad en las 62 sedes educativas beneficiadas con el servicio de conectividad a través de fibra óptica y con test aplicado con herramientas tecnológicas para monitoreo de la red. El contratista deberá garantizar la exclusividad del uso de la fibra óptica en todos sus hilos para la alcaldía de Montería. El proveedor no podrá utilizar hilos ni ningún tipo de elementos o dispositivo que hagan parte de la red LAN para un proyecto distinto al de conectividad escolar. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo,

Powered by CamScanner

para ello, el operador deberá suministrar usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red. **4.-** Realizar la administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo de la red educativa y atención a sitios críticos 24 horas al día durante los siete días de la semana. Incluye servicio de conectividad, operación y mantenimiento de la red educativa convergente en las 85 sedes de las instituciones educativas y sus respectivas zonas Wifi de conexión a estudiantes. Incluye nodos de distribución y los dispositivos de conexión inalámbrica del numeral 1,6 y 2,1 de la matriz de presupuesto, y su reemplazo en caso de requerirse. Esta administración y soporte deberá llevarse a cabo a través de 2 cuadrillas de 3 personas (2 técnicos certificados en altura y 1 ingeniero sistemas) con medio de transporte, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se evidenciará con las respectivas bitácoras mensuales de Administración, soporte y mantenimiento, y demás documentos que permitan demostrar el cumplimiento de esta obligación. Las actas de administración, soporte y mantenimiento mensual preventivo y correctivo deberán estar firmadas por los rectores de las sedes beneficiadas o por el funcionario designado por la entidad contratante. **5.-** Prestar el servicio de Mesa de Ayuda de conectividad de acuerdo al lineamiento técnico del programa de conectividad escolar 2023. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante: actas de notificación de datos de contacto de la mesa de ayuda a cada rector de las sedes educativas beneficiadas, y el reporte del tratamiento dado a cada requerimiento de las sedes hasta el momento de su cierre. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios, para lo cual deberá suministrar usuario, contraseña, y permisos de consulta al supervisor del contrato para visualizar la trazabilidad de los tickets, siendo requisito obligatorio y se tendrá en cuenta para determinar el inicio de la prestación de este servicio. **6.-** Instalar el servicio en el punto final (establecimiento educativo o nodo) para implementar interconexión por fibra Óptica y radio enlace para conectar en una sola red LAN 85 sedes educativas y los nodos de distribución, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Se evidenciará mediante acta inicial de instalación del servicio de conectividad y acta de recibo final a satisfacción del servicio de conectividad debidamente firmado por los rectores de las 85 sedes beneficiadas con el servicio de conectividad a través de fibra óptica y radio enlace y con test aplicado con herramientas tecnológicas para monitoreo de la red, fotografías de la sede educativa en la que se logre evidenciar: la sede educativa, cada uno de los dispositivos que hacen parte de la red, el proceso de instalación y configuración de la red; así mismo, el contratista entregara en los informes mensuales los datos estadísticos del software de monitoreo de la red en los que se logre evidenciar el consumo diario por sede educativa. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo, para ello, el operador deberá suministrar formalmente usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red. **7.-** Realizar diagnóstico y reubicación de dispositivos de conexión inalámbrica, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. En un término máximo de diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar informe diagnóstico del estado de los dispositivos (Access point, swhitchs, router antenas, torres y demás dispositivos de red) existentes en las sedes educativas y en los distintos nodos, y presentar una propuesta de reubicación de dispositivos para optimización de la red de conectividad escolar. **8.-** Realizar la instalación y reubicación a todo costo de zonas WiFi en las sedes educativas, de acuerdo a las especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato. Cronograma de instalación de zonas wifi en las sedes beneficiadas (sede por sede) presentada al momento de entregar la propuesta; actas de Recibido a satisfacción de la instalación del servicio de conectividad por parte de los rectores o funcionarios que la entidad contratante autorice, test de navegación para cada zona wifi de cada sede educativa, evidencia fotográfica de los dispositivos instalados y reubicados, actas de reubicación de dispositivos. **9.-** Garantizar las configuraciones y puesta en marcha del sistema, de acuerdo a las

Powered by CamScanner

especificaciones del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. El contratista debe entregar documentos de configuración de equipos, manuales de usuario, claves de acceso, contraseñas de administración de equipos, necesarios para la gestión de la red, y recibido a satisfacción de los documentos por parte del funcionario que la entidad contratante designe. **10.-** Realizar el mantenimiento preventivo a sistema de energía alterno, e instalación de equipos que sean necesarios para aumentar su autonomía: incluye la instalación de paneles solares de 330 vatios poli- cristalino y baterías por sistema 12v 150 Ah batería en Gel con su respectivo gabinete para baterías y accesorios que se requieran para su instalación, garantizando en todo momento el cumplimiento del lineamiento técnico 2023 para el programa de conectividad escolar. Cronograma de mantenimiento preventivo e Informe mensual de mantenimiento preventivo con sus respectivas evidencias fotográficas. **11.-** Garantizar el mejoramiento de la red, para lo cual deberá suministrar y cumplir con las especificaciones técnicas del programa de conectividad escolar 2023. **12.-** Proveer los equipos, elementos y servicios de conformidad con las especificaciones plasmadas en los estudios previos, y realizar las configuraciones e instalaciones ofertadas, necesarias para la correcta ejecución de este contrato. Los equipos o dispositivos a suministrar deberán tener el respectivo ingreso al almacén de la Alcaldía y su respectivo certificado de ingreso. **13.-** Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al administrador de la red verificar la calidad del canal ofrecido. **14.-** Atender y solucionar, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación al adecuado funcionamiento de la solución mediante una mesa de ayuda así: Primer nivel Atención telefónica 24 Horas al día –Portal Web 24 horas al día, de lo anterior la respuesta debe ser inmediata; en segundo nivel atención remota el cual no podrá ser superior a 4 horas después de generado el primer nivel. Si la solicitud no pudo ser atendida se procederá a una visita. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad mediante el reporte mensual del informe de la mesa de ayuda en la que debe quedar clara la trazabilidad de cada requerimiento, el tratamiento dado y el estado de los mismos. El contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios. **15.** Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares igualmente deberá Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos. Se evidenciará mediante configuración del portal cautivo, fotografías y mediante certificación del rector o del funcionario designado por la Secretaría de Educación. **16.** El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad. El contratista deberá hacer entrega del diseño físico y lógico de la red que en que se especifique la pertenencia de los dispositivos y la infraestructura de red utilizada. **17.** Entregar a la secretaria de educación de Montería, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos. El contratista deberá hacer entrega formal de la lista de equipos configurados por sedes educativas con sus respectivas claves y nombres de usuario. **18.** Garantizar la exclusividad del uso de la fibra óptica en todos sus hilos para la alcaldía de Montería. el proveedor no podrá utilizar hilos ni ningún tipo de elementos o dispositivo que hagan parte de la red LAN. El contratista deberá expedir certificado en el que conste el cumplimiento de esta obligación el cual deberá ser verificado por la Secretaría de educación. **19.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. **20.** Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL MUNICIPIO. **21.** Garantizar el monitoreo PRTG y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios, poner en funcionamiento software de monitoreo que permita la visualización en tiempo real del estado de los dispositivos de red que hacen parte del contrato y/o son propiedad de la alcaldía. Simultáneamente al inicio de la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas, el contratista debe permitir a la interventoría / supervisión realizar actividades de monitoreo, para ello, el operador deberá suministrar formalmente usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar la operación de la red, así mimo, el contratista entregará en los informes mensuales de ejecución del

Powered by CamScanner

contrato los datos estadísticos del software de monitoreo de la red en los que se logre evidenciar el consumo diario por sede educativa y lo establecido en el lineamiento técnico del programa de conectividad escolar 2023. **22.** Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. Se evidenciará el cumplimiento de la actividad con las bitácoras mensuales y el recibido a satisfacción del soporte en sitio por parte de los rectores o funcionarios de la Secretaría de educación, cuando este sea realizado en las sedes educativas o en los distintos nodos de distribución. **23.** Brindar la disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre las sedes educativas y la comunidad en Internet. **24.** Garantizar la calidad del servicio a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. **25.** Atender los requerimientos que realicen los rectores de las instituciones educativas beneficiadas cuando se presente falla en el servicio. **26.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **27.** Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y presentarlo a la supervisión de manera mensual. **28.** Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. **29.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. El contratista deberá presentar mensualmente en los informes de ejecución la evidencia de cumplimiento de esta obligación. **30.** Modificar los anchos de banda entregados a las instituciones educativas de acuerdo a solicitud hecha por el contratante. **31.** Entregar toda la documentación, claves, topología general de la red y detallado por sede educativa (diseño lógico y físico de la red), kmz, planos de red con georreferenciación de las instituciones educativas beneficiadas. Se deberá dar cumplimiento a esta obligación en un término máximo de un mes después de firmada el acta de inicio. **32.** Entregar inventario de cada uno de los puntos intervenidos en el contrato (sedes educativas, nodos) marcando todos los elementos con un numero único en material permanente, el inventario deberá detallar como mínimo, nombre del dispositivo, tipo, modelo, marca, serial y Mac del equipo, el inventario deberá contener todos los dispositivos de red de propiedad de la Alcaldía de Montería utilizados para brindar el servicio de conectividad. **33.** El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2023. **34.** Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: **1.-** Garantizar la calidad del servicio a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. **2.-** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.-** Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **4.-** Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. **5.-**Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **6.-** Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato. CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Educación, o por el profesional que designe el ordenador de gasto, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Powered by CamScanner

A) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización. **B) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización. **C) Calidad de los bienes**, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización. **D) Salarios, prestaciones e indemnizaciones**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **E) Devolución del pago anticipado:** Por el 100% del valor del pago anticipado durante la vigencia del contrato y seis meses más. **F) Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por suma equivalente a 200 SMMLV durante la vigencia del contrato y seis meses más. CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial en contra del Municipio. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o de incumplimiento de la obligación referente a la provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL

Powered by CamScanner

CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993, CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: José Antonio Berrocal A. Contratista Asesor OAJ.
Vo.Bo. Karina Carrascal Socarras. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Powered by CamScanner

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001425
CDP No.	23001146
viernes 02 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201050	2201	$ 1.215.774.914,00	$ 1.267.305.277,00
				Totales...	$ 1.215.774.914,00	$ 1.267.305.277,00

Total CDP en letras: MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE Pesos

El certificado No. 23001146 se emite en Monteria el dia viernes 02 de junio de 2023 como requisito previo a IMPLEMENTAR EL PROYECTO DECONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DELMINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA BANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23001322

RP No.	23001322
jueves 13 julio 2023	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900661585 - RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S **NIT:** 900661585

No. del Certificado de disponibilidad 23001146 **Contrato No:** SI-SEM-008-2023

Tiempo de Ejecucion: HASTA 10 DIC 2023

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201050	2201	$ 1.072.714.782,86
				Total Reserva..	$ 1.072.714.782,86

Total reserva en letras: MIL SETENTA y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS Pesos con OCHENTA y SEIS Ctvs

Objeto

IMPLEMENTAR EL PROYECTO DECONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DELMINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Nº SI-SEM-008-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S NIT. 900.661.585-7
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.614.257.
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VALOR	MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.072.714.782,86) incluido costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS, sin exceder el 10 DE DICIEMBRE DE 2023 DISTRIBUIDOS ASÍ: SIETE (07) DÍAS DE INSTALACIÓN Y CINCO (05) MESES DE SERVICIO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	24 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Montería, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de julio de 2023, se reunió la secretaria de Educación del Municipio de Montería, **LINA CORDERO BERRIO,** en calidad de supervisor del contrato y la RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S NIT. 900.661.585-7, representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.614.257, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisor

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S
NIT. 900.661.585-7
R.L. ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
C.C N° 1.098.614.257.

Proyecto Jurídicamente: Gerardo Gomez – Abogado Contratista SEM
Proyectó Técnicamente: Zaki Obaji, Líder de innovación educativa, ciencias y tecnología

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
NIT 900.661.585-7
Calle 5 6 - 80
Tel: (605) 7290654
Riohacha - Colombia
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FER 49

Señores	MUNICIPIO DE MONTERIA		
NIT	800.096.734-1	**Teléfono**	(605) 7924545
Dirección	CL 23 CR 3 ESQ	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/08/2023, 10:13
Expedición	02/08/2023, 10:13
Vencimiento	02/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET No. SI-SEM-008-2023 UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO	1.00	321,814,434.86

Total items: 1

Valor en Letras:
Trescientos veintiun millones ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte con ochenta y seis cent.

Total Bruto	270,432,298.20
IVA 19%	51,382,136.66
Total a Pagar	321,814,434.86

Condiciones de Pago:
Cuentas por cobrar - Cuota No. 001 vence el 2023-08-02 por $ 321,814,434.86

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050931051 aprobado en 20230626 prefijo FER desde el número 47 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa **7%**
CUFE: aa11800e3c2e648e931207142e5d7ca9d514269c6fd48485ccc0c06b0d2d28c56db3576afb110bf1712f6fc865799661

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.098.614.257 de Bucaramanga,** en mi condición de Representante Legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** identificada con **Nit.900.661.585-7**, certifico que durante los últimos tres (3) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Montería a los (01) días del mes de agosto de 2023

ELSA ISABEL BRITO CORDOBA
C.C. 1.098.614.257
Representante Legal

WENDY PAOLA BOSSA
TP-261766-T
Contador

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS, identificada con NI-900661585 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión:	2023-04	230201	800229739	PROTECCION
Período salud:	2023-05	230301	800224808	PORVENIR
Planilla Nro.:	28272412 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL
Clase de aportante:	B	14-23	860011153	POSITIVA
Fecha pago:	2023-05-05	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA
		PASENA	899999034	SENA
		PAICBF	899999239	ICBF
		PAESAP	899999054	ESAP
		PAMIED	899999001	MINEDU

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión:	2022-05	230201	800229739	PROTECCION
Período salud:	2022-06	230301	800224808	PORVENIR
Planilla Nro.:	26873101 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL
Clase de aportante:	B	14-23	860011153	POSITIVA
Fecha pago:	2023-06-16	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA
		PASENA	899999034	SENA
		PAICBF	899999239	ICBF
		PAESAP	899999054	ESAP
		PAMIED	899999001	MINEDU

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA
Período pensión:	2022-06	230201	800229739	PROTECCION
Período salud:	2022-07	230301	800224808	PORVENIR
Planilla Nro.:	27176807 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL
Clase de aportante:	B	14-23	860011153	POSITIVA
Fecha pago:	2023-07-21	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA
		PASENA	899999034	SENA
		PAICBF	899999239	ICBF
		PAESAP	899999054	ESAP
		PAMIED	899999001	MINEDU

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912125321

(415)7707212489984(8020) 000001491212532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 6 80

42. Correo electrónico isa1349@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 3 2 1 3 5 5	6 0 5 7 2 9 0 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
3 3 1 3	2 0 1 3 0 9 2 3	4 3 2 1	2 0 1 3 0 9 2 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 03 / 21 : 18: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRITO CORDOBA ELSA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-06-2023 11:11:07AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/07/23 - 13:15:14 **** **Recibo No.** S000493693 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230623-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN T2v5cBuTUF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900661585-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 121406
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 24 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 2,195,191,819.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 5 NRO. 6-80
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7290654
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3128910005
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : isa1349@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 5 NRO. 6 - 80
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7290654
TELÉFONO 3 : 3128910005
CORREO ELECTRÓNICO : isa1349@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : isa1349@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO
OTRAS ACTIVIDADES : S9512 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION
OTRAS ACTIVIDADES : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20559 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA

Powered by CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/07/23 - 13:15:14 **** **Recibo No.** S000493693 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230623-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN T2v5cBuTUF

AC-1	20150916	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-23132	20150917
AC-2	20180619	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-27730	20180621

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1.- EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSULTORÍA E INGENIERÍA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y EN SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS EN LAS MATERIAS ANTERIORMENTE INDICADAS. 2.- LA PRESTACIÓN, CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, ELABORACIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y DE CONSULTORÍA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES Y LA ELABORACIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES. 3.- EL ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARA APLICACIONES DE BANDA ANCHA Y NETWORKING, ASÍ COMO INTEGRACIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y TODO TIPO DE EMPRESAS. 4.-LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA, SISTEMAS Y REDES DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, TELEGRÁFICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA SEÑALIZACIÓN, S.O.S., PROTECCIÓN CIVIL, DEFENSA Y TRÁFICO Y TRANSMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE VOZ Y DATOS, MEDIDAS Y SEÑALES, ASÍ COMO DE PROPAGACIÓN, EMISIÓN, REPETICIÓN Y RECEPCIÓN DE ONDAS DE CUALESQUIERA CLASES, DE ANTENAS, REPETIDORES, RADIO-ENLACE, AYUDA A LA NAVEGACIÓN, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TALES OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES. 6- CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN, DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN, REDES HFC Y MAPPING. 7.- LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO (HELP DESK) DE CUALQUIER CLASE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES O INFORMÁTICOS, HARDWARE, SOFTWARE Y DE APLICACIONES INSTALADAS EN LOS EQUIPOS ESPECIFICADOS. EL ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA TODA CLASE DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO A PERSONAS Y EMPRESAS. 8.- LAS SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES DE TELEFONÍA, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA TELECOMUNICACIONES, LA INGENIERÍA Y FABRICACIÓN DE SOLUCIONES PARA REDUCCIÓN DE IMPACTO VISUAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE REDES PARA TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA. 9.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTERNALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. LA CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, TECNOLÓGICA, ORGANIZATIVA, FORMATIVA Y DE PROCESOS TANTO PARA LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO PARA ENTIDADES MIXTAS, PRIVADAS Y PERSONAS FÍSICAS. 10.- LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y SUMINISTROS TÉCNICOS, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y MUSEOLÓGICOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y SECTORES AFINES. 11.- LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍA ORGANIZATIVA, ADMINISTRATIVA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, REINGENIERÍA DE PROCESOS Y DE ESTUDIOS DE MERCADO EN TODAS LAS CITADAS MATERIAS. 12.- LA PROMOCIÓN, CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS Y SOCIEDADES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, INMOBILIARIAS, DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO. 13.- LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CARRETERAS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRAS. Y CUALESQUIERA ESPECIE DE ACTOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENGA RELACIÓN CON LAS MISMAS. 14. LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y VENTA DE URBANIZACIONES Y TODA CLASE DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE VIVIENDA, BIEN POR CUENTA PROPIA O AJENA. LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS URBANOS E INDUSTRIALES. 15.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES Y MONTAJES Y MANTENIMIENTOS REFERENTES A CENTRALES Y LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUBESTACIONES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, INTERCONEXIÓN Y SECCIONAMIENTO, ESTACIONES GENERADORAS Y CONVERTIDORAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE VÍA EN FERROCARRILES, METROS Y TRANVÍAS, ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES, TRANVÍAS Y TROLEBUSES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PRESAS, DEPURADORAS, POTABILIZADORAS DE AGUA, MUELLES, PUERTOS, AEROPUERTOS, DÁRSENAS, BARCOS, ASTILLEROS DE BUQUES, PONTONES, PLATAFORMAS Y ELEMENTOS DE FLOTACIÓN Y DE CUALESQUIERA ELEMENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ENSAYO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MANDOS DE CONTROL Y ENCLAVAMIENTOS, MANIOBRA, MEDIDA, DIRECTO O POR TELEMANDO, PARA INDUSTRIAS Y EDIFICIOS ASÍ COMO LOS APROPIADOS

Powered by CamScanner

PARA LAS INSTALACIONES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, ELECTRIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINAS, REFINERÍAS Y AMBIENTES EXPLOSIVOS; Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS SUS GRADOS Y SISTEMAS ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN Y REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUS ELEMENTOS. CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE TODO TIPO DE REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEMANDOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN E INFORMATIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO DE TODA CLASE DE ENERGÍA. 16.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CANALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UTILIZACIÓN, MEDIDA Y MANTENIMIENTO DE CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE ENERGÍA Y PRODUCTOS ENERGÉTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ENERGÍA QUE PUEDA UTILIZARSE EN EL FUTURO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE SUS EQUIPOS ESPECIALES, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE Y MATERIALES DE TODA CLASE. 17.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y GASES. 18.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE, CANALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, PARA TODA CLASE DE USOS. 19.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS DE VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, FRIGORÍFICAS Y PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, PARA TODA CLASE DE USOS. 20.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS REFERENTE A TELEFÉRICOS, TELECABINAS, TELESILLAS Y REMONTES, TANTO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS COMO DE MATERIALES MEDIANTE SISTEMAS CON CABLES O CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS MECÁNICOS. LA RECUPERACIÓN DE BUQUES Y ELEMENTOS SUMERGIDOS, SALVAMENTOS MARÍTIMOS, DESGUACES DE BUQUES, REPARACIONES NAVALES A FLOTA, REPARACIONES Y MONTAJE DE MOTORES Y ELEMENTOS MECÁNICOS PARA BUQUES Y TRABAJOS SUBMARINOS Y VENTA DE MATERIAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO. 21.- LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODA CLASE DE OPERACIONES DE CARÁCTER INDUSTRIAL PARA SU COMERCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON MAQUINARIA, ELEMENTOS, ÚTILES, ENSERES, MATERIAL ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN, CONDUCTORES DESNUDOS Y AISLADOS, AISLADORES, HERRAJES Y MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AUXILIARES PARA MONTAJES E INSTALACIÓN DE FERROCARRILES, METRO Y TRANVÍA, CENTRALES Y LÍNEAS Y REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y PARA COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y TELEGRÁFICAS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, SEGURIDAD, TRÁFICO, TELEMÁTICA Y TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS; DE ELEMENTOS Y MÁQUINAS PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE ENERGÍAS Y PRODUCTOS ENERGÉTICOS; DE BOMBAS ELEVADORAS DE FLUIDOS Y GASES, CANALIZACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA OBRAS, INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, NAVALES, DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, MINEROS Y DEMÁS RELACIONADOS EN LOS PRECEDENTES APARTADOS. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE PRODUCCIÓN, VENTA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN, VENTA Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE RECURSOS ENERGÉTICOS PRIMARIOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, INCLUYENDO ESPECÍFICAMENTE LOS HIDROCARBUROS Y EL GAS, YA SEA NATURAL, LICUADO O DE OTRO TIPO O ESTADO, EN SUS DIVERSAS FORMAS Y CLASES. LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA Y LA COGENERACIÓN DE LA MISMA. LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y DE LA INFORMÁTICA EN TODOS SUS ASPECTOS. 22.- LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, REFORESTACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS MISMAS. LOS TRABAJOS DE JARDINERÍA, PLANTACIÓN, REVEGETACIÓN, REFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ELEMENTOS ANEJOS. 23- LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE CARÁCTER URBANO, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES QUE HUBIERAN DE REALIZARSE, YA SEA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA O DE ARRENDAMIENTO. EL TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUOS URBANOS, ASIMILABLES A URBANOS, INDUSTRIALES Y SANITARIOS; EL TRATAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS RESIDUALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS. LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES. 24.- LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CUALQUIER TIPO, DE OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y LUGARES PÚBLICOS. LA PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN. LA LIMPIEZA, LAVADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA. 25.- LOS MONTAJES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, TALES COMO MESAS, ESTANTERÍAS, MATERIAL DE OFICINA Y OBJETOS SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS. 26.- LOS TRANSPORTES DE TODO TIPO, EN ESPECIAL, TERRESTRES, DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS, Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS. LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN TODO TIPO DE EDIFICACIÓN E INMUEBLES O COMPLEJOS DE USO PÚBLICO O PRIVADO DESTINADOS A ÁREAS O ESTACIONES DE SERVICIOS, ÁREAS RECREATIVAS Y ESTACIONES DE AUTOBUSES O INTERMODALES. 27.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SANITARIA Y DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA, MEDIANTE PERSONAL CUALIFICADO (MÉDICOS, PSICÓLOGOS,

Powered by CamScanner

PEDAGOGOS, DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA, ASISTENTES SOCIALES, FISIOTERAPEUTAS Y TERAPEUTAS) Y LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES TAREAS: SERVICIO DE AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO; TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y SOCIO-SANITARIA; EXPLOTACIÓN O GESTIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE RESIDENCIAS, PISOS TUTELARES, CENTROS DE DÍA, COMUNIDADES TERAPÉUTICAS Y OTROS CENTROS DE ACOGIDA Y REHABILITACIÓN; TRANSPORTE SANITARIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS COLECTIVOS ANTES CITADOS; HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO Y AYUDA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA A DOMICILIO; SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA, CONTROL DE GASES, ELECTROMEDICINA, ASÍ COMO SUS ACTIVIDADES CONEXAS. 28.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIÓN DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN DE ECOLOGÍA Y MORFOLOGÍA, EMPRADIZACION, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. 29.- IMPORTAR Y EXPORTAR O REEXPORTAR, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS. 30.- DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTÉ VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL SERÁ DESIGNADO POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI LA ASAMBLEA GENERAL NO ELIGE AL REPRESENTANTE LEGAL EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARAN LOS ANTERIORES EN SU CARGO, HASTA TANTO SE EFECTUÉ NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20559 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BRITO CORDOBA ELSA ISABEL	CC 1,098,614,257

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ : ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS,

Powered by CamScanner

DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : RB COMUNICACIONES RIOHACHA
MATRICULA : 139597
FECHA DE MATRICULA : 20170615
FECHA DE RENOVACION : 20230401
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CC TIERRA SANTA ISLA NRO. 5
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELEFONO 1 : 7290654
TELEFONO 2 : 3128910005
CORREO ELECTRONICO : rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : R9200 - ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,099,601,289
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3313

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

Powered by CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/07/23 - 13:15:15 ****** Recibo No.** S000493693 ****** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230623-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN T2v5cBuTUF

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1630 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación T2v5cBuTUF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO

JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

ESTA AUTENTICACION BIOMETRICA SE HACE POR ASISTENCIA DEL USUARIO

NOTARIA 1a DE MONTERIA JOSE FABIO CIFUENTES LEON REPUBLICA DE COLOMBIA

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CELEBRADO ENTRE RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT 900.661.585-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA Y CONSORCIO DIAMANTE SAS CON NIT 900.988.233-4

Entre los suscritos **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, quien obra como representante legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** y **GRISELDA PAOLA ALMAZO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.644.031 de Valledupar, quien obra como representante legal de **CONSORCIO DIAMANTE SAS,** se suscribe el contrato de cesión de derechos económicos bajo los siguientes parámetros.

ANTECEDENTES

1. **EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT 900.661.585-7** suscribieron el contrato de suministro de conectividad a internet No. SI-SEM-008-2023 cuyo objetivo es "IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

2. Que el plazo del contrato de prestación de servicios No. SI-SEM-008-2023 previo a el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución se estableció en cinco (5) meses y siete (7) días, sin exceder el 10 de diciembre de 2023, a partir del acta de inicio suscrita en julio 24 de 2023.

3. Que el **MUNICIPIO DE MONTERIA** realizó el respectivo registro presupuestal del citado contrato.

4. Que, **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT.900.661.585-7** cede derechos económicos con el pago anticipado correspondiente al 30% del valor del contrato, un valor de ($321.814.434,86) M/CTE.

5. Que en virtud de la presente cesión **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT.900.661.585-7** solicitara a el **MUNICIPIO DE MONTERIA** gire

Powered by CamScanner

directamente al **CESIONARIO** el valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($321.814.434,86) M/CTE a la cuenta de ahorros # 236000749291 del banco DAVIVIENDA, se anexa certificación bancaria.

CLAUSULAS

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE cede a favor del **CESONARIO** derechos económicos derivados del contrato mencionado en los antecedentes de este documento por el valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($321.814.434,85) M/CTE

SEGUNDA: GRAVAMENES Y LIMITACIONES: Garantiza la parte cedente que los derechos materia de esta cesión se encuentran totalmente libres de las limitaciones al dominio y que no han sido comprometidos con terceros por acto diferentes del presente.

TERCERA: DECLARACIONES: EL CEDENTE declara que no han enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cuestión.

CUARTA: IMPLICACIONES DE ESTA CESION: La presente sesión de derechos de crédito a titulo de compraventa no cede a él **CESIONARIO** las obligaciones contractuales que la parte CEDENTE tiene frente a el **DEUDOR CEDIDO**, pues es claro que la presente no constituye la cesión del contrato como tal si no del derecho a cobrar el precio pactado en el mismo.

QUINTA: EXISTENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSION DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CEDENTE: Garantiza a **EL CESIONARIO** que el contrato mencionado, la solvencia presente y futura del **DEUDOR CEDIDO.**

SEXTA: COMPROMISO ESPECIAL – LA PARTE CEDENTE se obliga a cumplir al pie de la letra con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con el **DEUDOR CEDIDO** siendo claro que desplegaran toda su responsabilidad y experiencia profesional para cumplir con los compromisos adquiridos de tal manera que el pago a su favor se realice de manera oportuna según lo pactado.

Powered by CamScanner

SEPTIMA: Que la presente cesión produce efectos a partir de su firma, fecha de la cual la totalidad de los derechos y beneficios derivados del presente contrato.

OCTAVA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Montería, a los 01 días del mes de agosto de 2023.

EL CEDENTE

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
CC # 1.098.614.257 de Bucaramanga.

EL CESIONARIO

GRISELDA PAOLA ALMAZO MEDINA
CC # 1.065.644.031 de Valledupar

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 16043

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dos (2) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Montería, compareció: ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1098614257 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6d416211c2

02/08/2023 11:53:23

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE FABIO CIFUENTES LEON

Notario (1) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6d416211c2, 02/08/2023 11:53:32

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

RIOHACHA, LA GUAJIRA, 02/08/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO DIAMANTE SAS** con **NIT 900.988.233-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 236000749291

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.614.257

NUMERO
BRITO CORDOBA

APELLIDOS
ELSA ISABEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1986
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

18-MAY-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2700100-59131011-F-1098614257-20041111 0246404316A 02 184373532

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.644.031
ALMAZO MEDINA
APELLIDOS
GRISELDA PAOLA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

10-SEP-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0156 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que RB Comunicaciones y Mantenimiento S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 900.661.585-7, representado legalmente por Elsa Isabel Brito Córdoba, identificado con la C.C. 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Prestación de Servicios No. SI-SEM-008-2023, cuyo objeto es implementar el proyecto de conectividad escolar, para amparar el servicio de internet banda ancha para las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Montería, tomando como referencia los lineamientos técnicos del programa de Conectividad Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de Cumplimiento N°540-47-994000026416, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, el pago anticipado y la calidad de los bienes, y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540-74-994000005461, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior actualización de la póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día doce (12) de julio de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de Cumplimiento N° 540-47-994000026416, expedida por Aseguradora Solidaria de

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por RB Comunicaciones y Mantenimiento S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 900.661.585-7, representado legalmente por Elsa Isabel Brito Córdoba, identificado con la C.C. 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, el pago anticipado y la calidad de los bienes del Contrato de Prestación de Servicios No. SI-SEM-008-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540-74-994000005461 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por RB Comunicaciones y Mantenimiento S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 900.661.585-7, representado legalmente por Elsa Isabel Brito Córdoba, identificado con la C.C. 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Prestación de Servicios No. SI-SEM-008-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los doce (12) día del mes de julio de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista OAJ
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401604219

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000026416 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	07	2023	07	07	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.661.585-7**

DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60 CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA TELÉFONO: 6057273226

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACION: NIT **800.096.734-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.734-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/07/2023	30/06/2024	107,271,478.29
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/07/2023	31/12/2026	107,271,478.29
PAGO ANTICIPADO	06/07/2023	30/06/2024	321,814,434.86
CALIDAD DEL SERVICIO	06/07/2023	30/06/2024	107,271,478.29
CALIDAD DEL BIEN	06/07/2023	30/06/2024	107,271,478.29

BENEFICIARIOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DECONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET N° SI-SEM-008-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***750,900,348.02	$ ********2,018,467	$****15,000.00	$ ******386,359	$ ********2,419,826

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540160421

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC2079090FF87C5E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	5401604219
Identificación:	198.143.41.38
Nombre:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
Email:	isa1349@hotmail.com
IP:	198.143.41.38

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	54016042190
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	07/07/2023
Ticket ID:	54016042190
Transacción/CUS:	34206263
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	POLIZAS

Powered by CamScanner

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	1
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1001
Total:	2419826
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ GINA

RETORNAR AL COMERCIO

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401604227

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000005461 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO
07	07	2023	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	06	07	2023	23:59		31	12	2023	23:59	178		07	07	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS		FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	06	07	2023	23:59		31	12	2023	23:59	178
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.661.585-7**

DIRECCIÓN: CALLE 6 #6 - 60 CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA TELÉFONO: 6057273226

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.734-1**

DIRECCIÓN: CL. 27 CRAS. 3 Y 4 CIUDAD: **MONTERIA, CORDOBA** TELÉFONO: 3145967256

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.734-1**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT : 800096734

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CORDOBA CIUDAD: MONTERIA

DIRECCION: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 900661585 - RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET N° SI-SEM-008-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, PARA AMPARAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********339,419	$*****9,000.00	$ *******66,200	$ **********414,619

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
FARES AGENCIA DE SEGUROS LTDA -	9824	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540160422

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC2079090FF87C5D CLIENTE ISIERRA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000005461 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.661.585-7**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.734-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.734-1**

TEXTO ITEM 1

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

" PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
" PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
" PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
" RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
" AMPARO PATRONAL.
" VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO ES RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S NIT. 900.661.585-7 Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800.096.734-1

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800.096.734-1 Y TERCEROS AFECTADOS.

CLIENTE

Powered by CamScanner

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000005461** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 3

TOMADOR: **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS** IDENTIFICACION: **900.661.585-7**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE MONTERIA	800096734-1	LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRAT	MONTERIA	232,000,000.00	339,419	405,619

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
339,419	**405,619**

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	5401604227
Identificación:	198.143.41.38
Nombre:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
Email:	isa1349@hotmail.com
IP:	198.143.41.38

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	54016042270
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	07/07/2023
Ticket ID:	54016042270
Transacción/CUS:	34178018
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	POLIZAS

Powered by CamScanner

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	1
Banco:	NEQUI
Cód. de servicio:	1001
Total:	414619
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ□GINA

RETORNAR AL COMERCIO

Powered by CamScanner